

En el modelo de colaboración aprobado para el año 2008 y asociado a la Fase I del Plan Nacional de Transición a la TDT, todos los fondos a transferir a la Ciudad Autónoma de Melilla han sido asociados a actuaciones en el ámbito de la cobertura, directamente asociados al objetivo de este Convenio Marco de igualar la cobertura digital a la analógica preexistente en los Proyectos de Transición de la Fase I, cuya fecha límite de cese se encuentra más próxima en el tiempo.

Podrán incluirse como gastos imputables al Convenio Marco los costes de adquisición de equipos, programas y sistemas electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones, así como los costes de los servicios de telecomunicaciones correspondientes al Convenio Marco y, en general, todo aquel equipamiento de telecomunicaciones alineado con los objetivos generales establecidos en este Convenio Marco y, en particular, directamente asociado a los objetivos particulares establecidos en sus Anexos.

No se podrán incluir como gastos imputables al Convenio Marco los costes de compra o edificación de inmuebles, adecuación, restauración, reformas, etc., el alquiler de los mismos, los costes de mobiliario, enseres e instalaciones (excepto las de telecomunicaciones), ni los gastos generales de mantenimiento y de operación (limpieza, electricidad, etc.).

Los gastos de consultoría, asistencia técnica y otros gastos, correspondientes a la gestión del Convenio Marco, no serán imputables al mismo. No serán imputables al Convenio Marco los gastos de personal al servicio de las administraciones firmantes del presente Convenio Marco, así como los realizados a tal efecto por dicho personal (viajes, dietas, etc.).

Descripción de las actuaciones.

#### A. Actuaciones en el ámbito de la cobertura.

Actuaciones destinadas a extender la cobertura digital de los Proyectos de Transición hasta igualar la analógica preexistente y poder cumplir con los requerimientos temporales del Plan Nacional de Transición a la TDT.

##### A.1. Anticipaciones de cobertura.

El artículo 6 del Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Terrestre, complementado por la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 920/2006 de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento

general de prestación del servicio de difusión de radio y televisión por cable, establece las fases según las cuales los radiodifusores concesionarios deberán extender la cobertura digital.

Por otra parte, el Plan Nacional de Transición a la TDT establece el calendario de fechas límite antes de las cuales deberán producirse los ceses de emisiones analógicas de los Proyectos de Transición.

Dado que para proceder al cese de emisiones analógicas en un Proyecto de Transición es necesario, además de haber alcanzado un grado de conexión suficiente, igualar la cobertura digital a la analógica, resulta imprescindible acompasar los procesos de encendido y apagado, de forma que las emisiones digitales lleguen antes, con la antelación adecuada en la medida de lo posible, que la fecha planificada de cese de emisiones analógicas.

##### A.1.1. Actuaciones de Anticipación de cobertura.

###### Actuación 1. Anticipaciones de cobertura.

1. Objetivos: Adelantos en la digitalización de los centros pertenecientes a las redes de los radiodifusores de ámbito estatal, público y privados, que lo precisen, incluidos en los Proyectos de Transición de la Fase I en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, con objeto de poder cumplir los plazos establecidos en el Plan de Transición.

2. Acuerdo de desarrollo: el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio garantizará plenamente las anticipaciones de cobertura en los Proyectos de Transición de la Fase I.

3. Modelo de financiación: el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio garantizará plenamente las anticipaciones de cobertura en los Proyectos de Transición de la Fase I.

4. Período de ejecución: 01/01/2008 -30/06/2009.

##### A.2. Extensiones de cobertura.

El Acuerdo que aprueba el Plan Nacional de Transición a la TDT determina las condiciones que deben cumplirse de forma necesaria para poder acordar el cese de emisiones analógicas en cada Proyecto de Transición:

El cese de las emisiones con tecnología analógica podrá ser acordado cuando, en el ámbito